

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Abril 2014

110/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de Vecinos de Bº El Diquecito para la compra de carteles indicativos de calles.-
111/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Casagrande, Mabel Adriana para gastos de subsistencia.-
112/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Quiroga, Ariel Alejandro para gastos de subsistencia.-
113/01-DE/2014	Otorgando Licencia sin goce de haberes por el término de seis (06) meses al A.M. Luna, Víctor Hugo a partir del día 03 de abril de 2014.-
114/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Di Paola, Honorio Gustavo para gastos de subsistencia.-
115/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pelliza, Liliana Elizabeth para intervención quirúrgica.-
116/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Salguero, Cintia Soledad para conexión de agua.-
117/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peja, DalmaJanett para gastos de subsistencia.-
118/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martínez, Sandra Isabel para gastos de subsistencia.-
119/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Manzanell, Norma Cristina para pago de alquiler atrasado.-
120/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva, Alicia del Valle para materiales de construcción.-
121/01-DE/2014	Derogando el Decreto Nº 054/01-DE/2014 emanado del DEM en fecha 18 de febrero de 2014.-
122/01-DE/2014	Designando en Planta Permanente a treinta 30 Agentes Municipales.-
123/01-DE/2014	Integrando la comisión de Relaciones Laborales creada por Resolución Nº 041/01-DE/1990.-
124/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mendoza, Maria Cristina para gastos de subsistencia.-
125/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Velardez, Marta Haydee para gastos de subsistencia.-
126/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Bartolina Rosa para gastos de subsistencia.-
127/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Suárez, Graciela Elena para gastos de medicamentos.-
128/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Mariana Concepción para gastos de medicamentos.-
129/01-DE/2014	Anulado.-

130/01-DE/2014	Modificando el Art. 3º del Decreto Nº 109/01-DE/2014 emanado del DEM en fecha 28 de marzo de 2014.-
131/01-DE/2014	Anulado.-
132/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Ana Mercedes para gastos de subsistencia.-
133/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Susana del Carmen para gastos de subsistencia.-
134/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Muñoz, Natalia para la compra de anteojos recetados.-
135/01-DE/2014	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
136/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, María Fernanda para pago de alquiler atrasado.-
137/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Maria Silvia para gastos de subsistencia.-
138/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Romero, Omar Nelson para estudios médicos.-
139/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza Nº 09/CD/2014, mediante la cual se adhiere a la Ley Nº 10181/2014 emanada de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.-
140/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza Nº 010/CD/2014, mediante la cual se declara de Interés Municipal, Social y Económico la promoción y desarrollo de de los cursos de capacitación y Formación dictados por la Subsecretaria de Capacitación y Programa de Empleo Municipal.-
141/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza Nº 011/CD/2014, mediante la cual se declara de Interés Municipal, el 75º Aniversario de la Escuela Tte. Coronel Jorge Roberto Ibarzabal.-
142/01DE/2014	Promulgando Ordenanza Nº 012/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública la Obra Puesta en valor Parque de la Familia y otros sectores de la Ciudad.-
143/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza Nº 013/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública la Obra Puesta en valor Centro Deportivo Juan Domingo Icardi y otros sectores de la Ciudad.-
144/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Flores, José Luis para gastos de subsistencia.-
145/01-DE/2014	Convocando a Licitación Pública Nº 02/2014 para contratar la obra Puesta en Valor Parque de la Familia y otros sectores de la Ciudad.-
146/01-DE/2014	Convocando a Licitación Pública Nº 03/2014 para contratar la obra Puesta en Valor Centro Deportivo Juan Domingo Icardi y otros sectores de la Ciudad.-
147/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por el A.M. Luna Paulo César.-

148/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, Héctor para gastos de subsistencia.-
149/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén para compra de indumentaria deportiva.-
150/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quiroga, Norma Rosana para compra de indumentaria deportiva.-
151/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ayala, Dora Elisa para gastos de subsistencia.-
152/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vich, Virginia Mercedes para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 110/01 - D.E./2014

VISTO: que los vecinos de B° Villa El Diquecito emprendieran la solicitud de dinero para la compra de carteles indicativos de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO: que la obra reviste una importancia significativa para quienes transitan por sus calles motivo por el cual los mismos apelan a las Autoridades Municipales en busca de una asistencia financiera susceptible de solventar los gastos de materiales de construcción, y

Que ante la ausencia de recursos propios y la posibilidad de una solución a corto plazo del obstáculo económico planteado se estima justo y razonable dar curso favorable a la petición formulada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 28 de marzo de 2014 con el número 709/2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) en concepto de asistencia financiera a favor de un grupo de vecinos de B° El Diquecito para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido en su representación por el **Sr. Piemontesi, Oscar Alejandro, D.N.I. N°17.534.231.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.111/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Casagrande , Mabel Adriana, D.N.I. N° 18.428.721**, con domicilio en esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del año en curso con el número 718/2014, cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aún parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaria de Desarrollo Social, una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Casagrande , Mabel Adriana, D.N.I. N° 18.428.721**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.111/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Casagrande , Mabel Adriana, D.N.I. N° 18.428.721**, con domicilio en esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del año en curso con el número 718/2014, cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aún parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Casagrande , Mabel Adriana, D.N.I. N° 18.428.721**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 1º de Abril de 2.014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 113/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 729 en fecha 31 de Marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que en dicha misiva el Agente Municipal de Planta Permanente Víctor Hugo LUNA, D.N.I. N° 25.919.100, Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo, quien se encuentra afectado a la Subsecretaría de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, formaliza solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses en virtud de razones de índole personal, y

Que el otorgamiento de dicha licencia no producirá inconveniente alguno en el normal desenvolvimiento de las actividades del área al tiempo que la misma se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 47º Inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE Licencia Sin Goce de Haberes por el término de SEIS (6) meses, a partir del 3 de Abril de 2014 hasta el 2 de Octubre de 2014 inclusive, al Agente Municipal de Planta Permanente Víctor Hugo LUNA, D.N.I. N° 25.919.100, Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo, quien se encuentra afectado a la Subsecretaría de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE al interesado del presente dispositivo debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 03 de Octubre de 2014 y gírese copia a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta – Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 114/01 - D.E./2014

VISTO: La particular situación del **Sr. Di Paola, Honorio Gustavo, D.N.I. Nº 13.350.646**, con domicilio en Bº Dumesnil de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, medicamentos, atención sanitaria y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que ante la situación socio-económica imperante los fondos que percibe por trabajos momentáneos le resultan insuficientes, razón por la cual emite la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 04 de abril del año en curso con el número 761/2014 a fin de gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor del **Sr. Di Paola, Honorio Gustavo, D.N.I. Nº 13.350.646**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 115/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Pelliza, Liliana Elizabeth, D.N.I. N° 18.662.136**, con domicilio en calle José Hernández s/n del B° La Campana de esta Ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de marzo de 2014 con el número 518/2014, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar al Municipio un auxilio monetario a los efectos de solventar los gastos que deriven de la intervención quirúrgica a la que debe someterse, y

Que como testimonio expreso de sus dichos la solicitante acompaña a la petición formalizada indicaciones médicas expedidas por profesional competente como así también resultados de estudios de control, y

Que como consecuencia de su delicada situación socio- económico el Municipio contempla la realización de un aporte monetario, en la medida de los recursos disponibles en la hacienda comunal, como contribución al fin perseguido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Pelliza, Liliana Elizabeth, D.N.I. N° 18.662.136**, para el findeterminado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201 – Partida Subsidios a Particulares - 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 116/01 - D.E./2014

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Salguero, Cintia Soledad, D.N.I. N° 30.504.063**, con domicilio en B° Dr. Cocca de nuestra ciudad ingresada por Mesa de Entradas en fecha 28 de febrero de 2014 con el N° 339/2014, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva referida lo constituye la solicitud de una asistencia económica destinada a solventar los gastos que deriven de la adquisición de los insumos necesarios para la conexión de luz domiciliaria en su vivienda familiar, y

Que la misma no posee los recursos monetarios suficientes para tal fin debido a que los ingresos del hogar son mínimos y de carácter inestable; motivo por el cual y luego del análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la petición formulada conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Salguero, Cintia Soledad, D.N.I. N° 30.504.063**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 117/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 341/2014 por la **Sra. Peja, DalmaJanett, D.N.I. N° 35.666.877**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 560 de B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente atraviesa una difícil situación económica en virtud de la recesión laboral del momento, la cual se complica notablemente ya que como único sostén de su grupo familiar, el ingreso circunstancial de tareas domésticas le resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas, y

QUE: en consecuencia se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución aún transitoria al problema planteado; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Peja, DalmaJanett, D.N.I. N° 35.666.877**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 118/01 - D.E./2014

VISTO : la situación planteada por la **Sra. Martínez, Sandra Isabel, D.N.I. N° 32.827.577**, domiciliada en Calle Gral. Cabrera N° 654 de B° 9 de julio de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 01 de abril de 2014 con el número 734/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la recurrente refiere su delicada situación socio-económica por encontrarse impedida para trabajar ya que se encuentra sola al cuidado de sus hijos pues su cónyuge se halla privado de la libertad ocasionando esta situación una falta notable de dinero para los gastos de vestimentas, alimentos y remedios del grupo familiar ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Martínez, Sandra Isabel, D.N.I. N° 32.827.577**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.119/01 - D.E./2014

VISTO : que la **Sra. Manzanel, Norma Cristina del Valle, D.N.I. N° 11.188.607**, domiciliada en Calle Belgrano N° 175 de B° Centro de esta ciudad emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de Marzo del año en curso con el número 669/2014, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es plantear su problema habitacional derivado del atraso en el pago del alquiler de la vivienda que actualmente ocupa en razón de haberse quedado sin trabajo, y

Que con el propósito de preservarla debe, a la brevedad, iniciar un plan de pago a corto tiempo que cancele la deuda contraída y evite de esta manera el inicio de las acciones tendientes al cobro por vía judicial; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Manzanel, Norma Cristina del Valle, D.N.I. N° 11.188.607**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 120/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Oliva, Alicia del Valle, D.N.I. Nº 12.528.135**, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 288 de Bº Industrial de esta ciudad, diera cuenta al Municipio de las fallas edilicias de su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: Que a raíz de la precariedad de los materiales utilizados en la construcción de la misma se han manifestado importantes secuelas en el inmueble tales como humedad, rotura parcial de paredes y deterioro de los revocos, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de marzo del año en curso con el número 710/14 a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a reacondicionar mínimamente la vivienda que debe habitar junto a su grupo familiar ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Oliva, Alicia del Valle, D.N.I. Nº 12.528.135**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 121/01 - D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 054/01-D.E./2014, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Febrero de 2014, y

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado acto administrativo se designara a la **Sra. Olga Claudia Zabala, D.N.I. N° 16.507.078**, en el cargo de **Subsecretaria de Políticas Sociales** de esta Municipalidad, y

Que tal designación no responde a los requerimientos de la reorganización político-administrativa del momento, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación de la interesada en relación a los alcances del dispositivo primigenio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DERÓGUESE el Decreto N° 054/01-D.E./2014, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Febrero de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada y a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 07 de Abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 122/01 – DE/2014

VISTO: El Acta labrada con fecha 1º de Abril de 2014 en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció la necesidad de formalizar la designación en Planta Permanente de Agentes Municipales que revistan en calidad de Personal Contratado en distintos Agrupamientos de la estructura comunal, y

CONSIDERANDO: Que los mismos se encuentran cumpliendo funciones o tareas ordinarias propias del Personal de Planta Permanente, habiendo demostrado capacidad e idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que les fueran oportunamente encomendadas, y

Que el sostenido crecimiento poblacional de nuestra ciudad ha impactado sensiblemente en la demanda de los servicios públicos, resultando menester incrementar su atención y reforzar la prestación de los mismos en las áreas implicadas, y

Que en las previsiones presupuestarias para el año 2014 han sido contempladas las Partidas que permitan el reflejo de tal movimiento, y

Que el Personal mencionado cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal en su Artículo 11º, Capítulo II, Título “Ingresos y Reincorporaciones”, y

Que conforme lo determina el Artículo 49º, apartado 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º)

DESÍGNESE en la Planta de Personal Permanente a los Agentes Municipales que se indican en el siguiente detalle, en los cargos y niveles determinados, con efecto a partir del 1º de Diciembre de 2013:

- 1) ARRIETA, Ramón Nazareno, D.N.I. Nº 23.693.455, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 2) ARTAZA, Margarita Elena, D.N.I. Nº 12.951.179, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 3) BARVOZA, Romina Paola, D.N.I. Nº 31.579.598, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 4) BUSTO PIZARRO, Daniela Fernanda, D.N.I. Nº 31.669.502, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 5) BUSTOS, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 14.827.967, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 6) BUSTOS, Jorge Francisco, D.N.I. Nº 33.478.979, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 7) CABRAL, Héctor José, D.N.I. Nº 12.951.122, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 8) CINSIO, Pablo Daniel, D.N.I. Nº 31.267.444, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 9) CÓRDOBA, Mariela Alejandra, D.N.I. Nº 24.565.913, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 10) CORZO, Pedro del Valle, D.N.I. Nº 11.978.100, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 11) CUELLO, Inés, D.N.I. Nº 11.761.439, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-
- 12) DIGÓN, Roxana del Valle, D.N.I. Nº 23.198.666, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 13) ESPECHE, Rita Beatriz, D.N.I. Nº 26.651.611, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 14) GALVÁN, Juan Felipe, D.N.I. Nº 12.951.172, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 15) GANCEDO SOSA, Julio Damián, D.N.I. Nº 27.695.023, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

- 16) GHITTI, Jorge Roberto , D.N.I. Nº 12.528.173, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 17) GIGENA, Jorge Daniel, D.N.I. Nº 32.739.910, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 18) GONZÁLEZ, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 20.225.382, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 19) LOZANO, Leticia Griselda, D.N.I. Nº 16.906.772, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 20) LUNA, Antonio Esteban, D.N.I. Nº 13.350.631, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 21) MALDONADO, Carolina Ivon, D.N.I. Nº 24.590.165, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 22) MENDIOLAZA, Karina Maricel, D.N.I. Nº 24.769.039, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 23) ORMEÑO, Matías Alejandro, D.N.I. Nº 34.768.908, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 24) PORTELA, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 20.749.208, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 25) RÍOS, Facundo Martín, D.N.I. Nº 32.389.188, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 26) TORRES, Ramón Emilio, D.N.I. Nº 16.010.846, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 27) VALENZUELA, Juan Gustavo, D.N.I. Nº 18.177.380, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 28) VICENTE, Dionisio Roberto, D.N.I. Nº 17.995.467, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- 29) VINCENTI, Ariel Nicolás, D.N.I. Nº 34.094.478, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-
- 30) ZABALA, Olga Claudia, D.N.I. Nº 16.507.078, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º- El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º- NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.4º- COMUNIQUESE, gírese copia del presente dispositivo a los Organismos Provinciales competentes, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta – Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de Abril de 2.014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 123/01 - D.E./2014

VISTO:Que en los artículos N° 97 y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal aprobado por Ordenanza N° 018/CD/1986, promulgada por Decreto N° 051/01-D.E./1986 y reglamentada según Decreto N° 271/01-D.E./1986, se contempla la creación de la **Comisión de Relaciones Laborales**, y

CONSIDERANDO: Que la misma debe ser establecida con el objeto de analizar, tratar y arbitrar en las cuestiones funcionales del ámbito del Personal Municipal conforme los cánones normativos en vigencia, y

Que se hace necesario en esta instancia proceder a la designación formal de los nuevos miembros que la integrarán según propuesta de las partes, y

Que por ello, lo establecido en los artículos N° 100, 102 y concordantes del mencionado Estatuto y las atribuciones que le confiere la ley

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA

D E C R E T A

Art. 1º) INTÉGRESE la **Comisión de Relaciones Laborales**, creada por Resolución N° 041/1-01-D.E./1990, por los miembros que a continuación se detallan:

- En representación del Departamento Ejecutivo:
 - a) Miembros Titulares:

- El Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Contador Pablo Gustavo FACTA**, D.N.I. N° 20.661.384, como **Presidente**.-
- El Sr. Secretario de Gobierno, **Don Claudio Gastón MORÁN**, D.N.I. N° 24.180.145.-
- La Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos, **Prof. Sara Inés ROJAS**, D.N.I. N° 16.960.237.-

b) Miembros Suplentes:

- El Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión, **Don Juan Aparicio SANDOVAL**, D.N.I. N° 20.621.812.-
- El Sr. Subsecretario de Arquitectura, **Arq. Raúl Benito FERRARIO**, D.N.I. N° 08.507.813.-

- En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales:

a) Miembros Titulares:

- El Sr. Secretario General, **Don Rodolfo Oscar BARROS**, D.N.I. N° 10.174.339.-
- El Sr. Secretario Adjunto, **Don Héctor Hugo AVILA**, D.N.I. N° 13.350.591.-
- El Sr. Secretario Gremial, **Don Javier Ernesto ROMERO**, D.N.I. N° 16.515.310.-

b) Miembros Suplentes:

- La Sra. Secretaria de Finanzas, **Sra. Nora Beatriz BARRIONUEVO**, D.N.I. N° 16.515.347.-
- El Sr. Vocal Titular, **Don Héctor Raúl PALACIOS**, D.N.I. N° 17.533.150.-

Art. 2º) La Comisión ejercerá las funciones previstas en la Resolución de su creación y de conformidad al marco legal contenido en el Estatuto del Empleado Público Municipal de la Ciudad de La Calera.-

Art.3º) NOTIFÍQUESE a los interesados, a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere y al Sindicato de Trabajadores Municipales de esta Ciudad a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
 Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 124/01 - D.E./2014

VISTO : que la **Sra. Mendoza, María Cristina, D.N.I. Nº 24.173.607**, con domicilio en Calle Republica Dominicana s/n de Bº Los Filtros de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de abril del año en curso con el número 771/2014, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea al Municipio la imposibilidad de hacer frente a los gastos que se generen a raíz de la subsistencia diaria de su numeroso grupo familiar ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Mendoza, María Cristina, D.N.I. Nº 24.173.607**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 125/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota recepcionada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 769/2014 en fecha 07 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la **Sra. Velardez, Marta Haydee, D.N.I. N° 10.218.024**, domiciliada en Calle Avellaneda S/N de B° Las Flores de nuestra ciudad, con el propósito de solicitar al Municipio un auxilio económico para gastos de subsistencia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Velardez, Marta Haydee, D.N.I. N° 10.218.024**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 126/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Campos, Bartolina Rosa, D.N.I. Nº 5.697.907**, con domicilio Bº Mataderos de esta ciudad, diera cuenta al Municipio de la necesidad de disponer de los medios para hacer frente a los gastos de medicamentos para ella y su marido, y

CONSIDERANDO: Que la situación socio- económica de este matrimonio de jubilados es totalmente desfavorable ya que subsisten de la jubilación, y
Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de abril del año en curso con el número 772/2014 a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a solventar las erogaciones antes referidas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Campos, Bartolina Rosa, D.N.I. Nº 5.697.907**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 127/01 - D.E./2014

VISTO : el planteo realizado por la **Sra. Suárez, Graciela Elena, D.N.I. Nº 14.427.723**, con domicilio en Calle Ricardo Guiraldes Nº 64 de esta Ciudad, la cual solicita una ayuda para la compra de medicamentos, y

CONSIDERANDO: que al pedido lo realiza ya que su esposo se encuentra en lista de espera para trasplante de hígado, siendo los preparados demasiado costosos y difíciles de adquirir para la peticionante ya que no cuentan con Obra Social, y

Que en consecuencia ingresa nota por Mesa de Entradas con fecha 07 de abril del corriente año con el número 771/14 en miras a la obtención de un auxilio económico por única vez; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Suárez, Graciela Elena, D.N.I. Nº 14.427.723**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 128/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Díaz, Mariana Concepción, D.N.I. Nº 17.599.012**, con domicilio en Calle Mitre s/n de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de abril del año en curso con el número 732/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir medicamentos prescritos por profesional competente en razón de padecer severos trastornos de salud que le impiden desempeñarse laboralmente, y

Que a la inexistencia de ingresos estables de la peticionante se adiciona la falta de beneficios previsionales y sociales que comprometen aún más su delicada situación socio-económica al límite de la vulnerabilidad; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$400.-) a favor de la **Sra. Díaz, Mariana Concepción, D.N.I. Nº 17.599.012**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DECRETO N° 130/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 109/01-D.E./2014, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de Marzo de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en su artículo primero se ordenara la realización de Junta Médica a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. N° 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, quien se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

Que en su artículo tercero se fija como fecha de la mencionada Junta Médica el día Miércoles 9 de Abril de 2014, a las 15,00 hs., en Consultorios Médicos CO.IN.SA, sito en calle Santa Rosa N° 1070 - Córdoba Capital, y

Que en ese momento la mencionada Agente Municipal no podrá concurrir a la misma acompañada por su médico de cabecera en razón de que éste tiene asumidos compromisos laborales con antelación, y

Que la no concurrencia del Profesional de la Salud que oficie su representación implicaría el no hacer uso de su legítimo derecho a defensa, y

Que en consecuencia resulta menester reprogramar la realización de la evaluación clínica pertinente con el objeto de determinar tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el Artículo Tercero del Decreto N° 109/01-D.E./2014, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de Marzo de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Art. 3º)FÍJESE** como fecha de la mencionada Junta Médica el día Miércoles 30 de Abril de 2014, a las 15,00 hs., en Consultorios Médicos CO.IN.SA, sito en calle Santa Rosa N° 1070 - Córdoba Capital” .-

Art. 2º)El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada y **CÚRSESE** copia del presente Decreto a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta – Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 09 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 132/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de auxilio económico formulado por la **Sra. López, Ana Mercedes, D.N.I. N° 11.052.926**, domiciliada en Calle Saúl Moyano N° 452 de Bº Centro de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita un monto de dinero para compra de materiales de construcción para la reparación de las paredes de la vivienda que habita junto a sus tres hijos, y

Que dada la falta de recursos monetarios de la interesada es que ingresa la Nota N° 730/2014 de fecha 01 de abril de 2014, es busca de una solución al problema aludido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS

CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. López, Ana Mercedes, D.N.I. N° 11.052.926**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 133/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Campos, Susana del Carmen, D.N.I. N° 11.964.237**, con domicilio en Calle Chubut N° 487 de B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 431/2014 de fecha 11 de marzo de 2014 , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaria de Coordinación y Control de Gestión se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de colaborar con el difícil momento atravesado por la Sra. Campos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sra. Campos, Susana del Carmen, D.N.I. Nº 11.964.237**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 134/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Muñoz, Natalia Verónica, D.N.I. Nº 28.708.576**, con domicilio en Av. Michelotti Nº 293 de Bº El Chorrillo de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de marzo del año en curso con el número 593/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misiva ut supra referida la recurrente plantea al Municipio su imposibilidad financiera en relación a los gastos que deriven de la adquisición de un par de anteojos recetados, los cuales le resultan imprescindibles para el normal desarrollo de sus actividades ante la severa disminución visual que padece, y

Que como testimonio expreso de sus dichos la misma acompaña a su solicitud copia del presupuesto expedido por la Dra. Ana María Doval, M.P. 14539, Cirujana, Especialista en Oftalmología; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Muñoz, Natalia Verónica, D.N.I. Nº 28.708.576**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 135/11 - D.E./2014

VISTO: Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 465 celebrados en fecha 01 de Abril del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:
OLIVA MARTIN EXEQUIEL D.N.I. N° 35.666.935, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a la siguiente persona: OLIVA MARTIN EXEQUIEL D.N.I. N° 35.666.935,, cuya copias en DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Maria Ester Figueroa- Intendenta a cargo.-

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 136/01 - D.E./2014

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de abril del año en curso con el número 813/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Barrionuevo, Maria Fernanda, D.N.I. N° 36.793.163**, domiciliada en Calle José Hernández s/n de B° Municipal de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de alquiler, y

Que a la recurrente se le ha acumulado una deuda por tal concepto susceptible de generar en un término perentorio una Orden de Desalojo sobre el inmueble que actualmente ocupa, y

Que por tratarse de una persona sin contención familiar, a cargo de dos hijos menores de edad y con necesidades básicas insatisfechas ante la falta de un empleo estable, se hace lugar a la petición formulada a través de la misiva ut supra enunciada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Barrionuevo, Maria Fernanda, D.N.I. N° 36.793.163**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 137/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. López, María Silvia, D.N.I. N° 26.651.693**, domiciliada en la calle Federico García Lorca, N° 557 de B° Industrial de nuestra ciudad bajo el N° 814/2014 de fecha 11 de abril de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar bolsas de cemento y tergozol para el arreglo del techo de la vivienda que ocupa junto a su madre y padre, personas mayores de edad y con problemas serios de salud ambos, y

Que se trata de una mujer sin ingresos estables ni planes sociales de ninguna índole lo que le dificulta contar con dinero extra para este tipo de vicisitudes que ocasionalmente se presentan en cualquier hogar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. López, María Silvia, D.N.I. N° 26.651.693**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 138/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Romero, Omar Nelson, D.N.I. N° 13.350.787**, con domicilio en Calle 2 y Miguel Cané s/n de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita una suma de dinero para estudios médicos a los que debe someterse su esposa para una intervención quirúrgica de vesícula, y

Que la precaria situación socio-económica de la peticionante constituye un inconveniente para realizar el pago de los aranceles impuestos por el hospital al cual asiste; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Romero, Omar Nelson, D.N.I. N° 13.350.787**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 139/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 009/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Adhiere a la Ley N° 10181/2014 emanada de la Legislatura de la Provincia de Córdoba , que crea el Programa de Alcoholemia Cero;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 009/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 140/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de abril del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal, Social y Económico la promoción y Desarrollo de los Cursos de Capacitación y Formación Continua dictados por la Subsecretaría de Capacitación y Programa de Empleo Municipal;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 010/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Capacitación y Programa de Empleo Municipal, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 141/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 011/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de abril del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal el 75º Aniversario de la Escuela “Tte. Coronel Jorge Roberto Ibarzábal” de nuestra ciudad;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 011/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Directivos de la Escuela Ibarzabal a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 21 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 142/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la realización de la Obra “ Puesta en Valor Parque de la Familia y Otros Sectores de la Ciudad de La Calera ;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 012/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 21 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 143/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la realización de la Obra “ Puesta en Valor Centro Deportivo Juan Icardi y Otros Sectores de la Ciudad de La Calera ;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 013/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 21 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 144/01 - D.E./2014

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de abril del año en curso con el número 794/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Flores, José Luis, D.N.I N° 17.866.258**, domiciliado en Calle Paraná s/n de B° Los Filtros de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de percibir una suma de dinero para los gastos de subsistencia diarios de la familia, y

Que se trata de una persona desempleada, carente de Obra Social y sin ingresos económicos estables, motivo por el cual se contempla su particular situación socio-económica; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Flores, José Luis, D.N.I N° 17.866.258**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.145/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2014 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 16 días del mes de abril de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 142/01 – D.E/2014 de fecha 21 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra “**PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA**” mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE a Licitación Pública N° 02/2014 para contratar la obra “**PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA**” por la suma de Pesos Siete Millones Cuatro Mil Ochocientos Doce C/041/100 (\$ 7.004.812,41) dentro del marco de la Ordenanza N° 012/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 142/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 012/CD/2014.

Art. 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Siete Mil Cuatro c/081/100 (\$7004,81), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art. 4º): FÍJESE el día 12 de mayo de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art. 5º) INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art. 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art. 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.146/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2014 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 16 días del mes de abril de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 143/01 – D.E/2014 de fecha 21 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra **“PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA”** mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE a Licitación Pública N° 03/2014 para contratar la obra **“PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA”** por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco C/055/100 (\$ 6.899.105,55) dentro del marco de la Ordenanza N° 013/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 143/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º): RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza Nº 013/CD/2014.

Art. 3º): El precio estipulado para el pliego será de Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve c/010/100 (\$6899,10), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art. 4º): FÍJESE el día 12 de mayo de 2014, a las 12:30 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal

Art. 5º) INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art. 6º):CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art. 7º): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 22 de Abril de 2014.-

DECRETO Nº 147/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Telegrama TCL014073683 emitido en fecha 21 de Abril de 2014 y recepcionado por Mesa de Entradas el 22 de Abril del año en curso con el número 861, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera formulado por el Sr. Paulo César LUNA, D.N.I. Nº 24.565.835, domiciliado en Av. Michelotti S / Nº del Bº El Chorrillo – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad a partir del día 21 de Abril de 2014, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

DECRETA

Art. 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el Sr. Paulo César LUNA, D.N.I. Nº 24.565.835, al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del día 21 de Abril de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta – Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 148/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. López, Héctor, D.N.I. Nº 7.628.912**, domiciliado en Bº La Campana de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de solventar gastos diarios de subsistencia y dada la delicada situación por la que atraviesa el peticionante es que se determina por parte del Ejecutivo Municipal otorgar la asistencia monetaria requerida; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. López, Héctor, D.N.I. Nº 7.628.912**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 149/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud expresa formalizada ante el Municipio por parte de la **Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén, D.N.I. Nº 35.666.901**, en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera destinada a la adquisición de indumentaria reglamentaria de box, y

CONSIDERANDO: Que la misma tendrá como beneficiaria a la Srta. Balmaceda, boxeadora amateurs de nuestra ciudad, quien practica este deporte en las instalaciones del estadio Mario Kempes representando a esta Municipalidad, y Que la peticionante carece de los medios económicos para tal fin dadas las circunstancias financieras imperantes; razón ésta que a la par de la intención de apoyar a los deportistas locales impulsa a la presente Gestión de Gobierno a dar curso favorable a la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA C / 00 / 100 (\$ 750-) a favor de la **Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén, D.N.I. Nº 35.666.901**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 150/01 - D.E./2014

VISTO : La nota emitida por la **Sra. Quiroga, Norma Rosana, D.N.I. Nº 26.880.532**, domiciliada en Calle Pública s/n de Bº El Diquecito de nuestra ciudad, la que fuera ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha , y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente plantea al Municipio lo relativo a la adquisición de dos pares de zapatos para baile que practican sus hijas, y

Que teniendo en cuenta la insuficiencia de los recursos del grupo familiar de la Sra. Quiroga solicita al Municipio un auxilio económico con el propósito de afrontar tal gasto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-), a favor de la **Sra. Quiroga, Norma Rosana, D.N.I. Nº 26.880.532**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa Nº 404, Partida 1.3.05.02.03.02.00-Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 151/01 - D.E./2014

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Ayala, Dora Elisa del Valle, D.N.I. Nº 31.558.142**, domiciliada en Calle Domingo Lobato Nº 5036 de Bº Mataderos de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de percibir una suma de dinero para los gastos de subsistencia diarios de su familia compuesta por cuatro niños menores de edad, y

Que se trata de una persona que cursa su sexto mes de embarazo, desempleada, carente de Obra Social y sin ingresos económicos estables, motivo por el cual se contempla su particular situación socio-económica; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ayala, Dora Elisa del Valle, D.N.I. Nº 31.558.142**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de abril de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 152/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha por parte de la **Sra. Vich, Virginia Mercedes, D.N.I. Nº 25.141.459**, domiciliada en Calle cuatro N° 808 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita auxilio económico para el pago de la boleta de de energía eléctrica domiciliaria correspondiente al período marzo- abril de 2014 perteneciente a la vivienda de la Sra. Vich, la cual no pudo efectivizarse por su falta de empleo, y

Que dada la situación socio- económica de la solicitante, se da curso favorable al pedido, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Vich, Virginia Mercedes, D.N.I. Nº 25.141.459**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI
ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA
SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO
ROMERO.

ORDENAZA N° 09

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se contempla la modificación del artículo 10º del Capítulo II - Título I de la **Ordenanza Orgánica Municipal** N° 137/CD/2011, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 19 de Diciembre de 2011 y promulgada según Decreto N° 1174/01-DE./2011, de fecha 20 de Diciembre de 2011.

El mismo responde al imperativo de adecuar los instrumentos administrativos en vigor a las variables surgidas como consecuencia de la actual dinámica funcional y financiera en el marco del cumplimiento de las obligaciones propias del Municipio.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 009/CD/2014

Artículo N° 1.- **ADHIÉRASE** a la Ley 10181/2014 emanada de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, que crea el **PROGRAMA DE “ALCOHOLEMIA CERO”**, la que compuesta de 07 fs útiles, se incorpora como **ANEXO I** formando parte integrante de la presente.-

Artículo N° 2.- **ADHIÉRASE** y al Decreto N° 200/2014 emanado del Departamento Ejecutivo Provincial, que se compone de 07 fs. Útiles que forman parte de la presente y se incorpora como **ANEXO II**.-

Artículo N° 3.- **DE FORMA**.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 10

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se Declare Interés Municipal, Social y Económico la promoción y desarrollo de los Cursos de Capacitación y Formación continua dictados por la Sub Secretaria de Capacitación y Programa de Empleo Municipal, en concordancia con lo dispuesto por el Protocolo adicional 4/13; Convenio Municipal 69/10, firmado en fecha 12 de diciembre de 2013, y

Que la creciente problemática de la necesidad de formación y especialización en oficios, demandada tanto por los potenciales trabajadores, como así también por los empleadores y micro emprendedores, como consecuencia de los nuevos requerimientos del mercado laboral, la competencia y la falta de recursos humanos especializados, el crecimiento poblacional y carencia económica de los beneficiarios de los cursos.

Asimismo, nuestra ciudad de La Calera, tanto por su cercanía con la ciudad de Córdoba, como por su creciente actividad comercial e industrial, se constituye en una potencial oferente de mano de obra. Esto determina la necesidad de promover la especialización de nuestros jóvenes a fin de facilitar un mejor estándar de vida de toda nuestra comunidad y en un futuro cercano a la posibilidad de referenciar positivamente la oferta laboral local. Por todo ello se impone la necesidad urgente de la búsqueda de métodos y técnicas que satisfagan esa necesidad, en un marco de sustentabilidad económica y social.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 010/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE** de Interés Municipal, Social y Económico la promoción y desarrollo de los Cursos de Capacitación y Formación continua dictados por la Sub Secretaria de Capacitación y Programa de Empleo Municipal.-

Artículo Nº 2.- Los cursos que se propongan deberán encuadrarse en lo previsto por las Normas de Competencia Laboral; Protocolo Adicional 4/13; Convenio Municipal 69/10.-

Artículo Nº 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 11

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se DECLARADE INTERÉS MUNICIPAL, el 75º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA TENIENTE CORONEL JORGE ROBERTO IBARZABAL de nuestra ciudad, fundamentacion realizada por dicha institución y por la comunidad educativa, y

Que este Cuerpo Deliberativo comparte plenamente la fundamentacion realizada, y

Que dicha declaración es de suma importancia por ser una de las Instituciones mas antiguas de la zona y lo que ella representa para la sociedad en su conjunto, formando a varias generaciones de nuestra ciudad.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 011/CD/2014

Artículo Nº 1.- **DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL, EL 75º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA “TENIENTE CORONEL JORGE ROBERTO IBARZABAL” de nuestra ciudad.-**

Artículo Nº 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 12

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: “ **PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DELA CALERA**”.

Esta obra, tiene por objeto realizar la iluminación del Parque de la Familia, y la recuperación de las instalaciones de iluminación existentes, que por distintos motivos se encuentran dañadas en distintos sectores de la ciudad.

Asimismo, se instalarán nuevas luminarias del tipo vial montadas sobre columnas metálicas en los sectores en donde la Municipalidad lo designe.

La contratación versará sobre dos rubros, por un lado la Iluminación general y ornamental del Parque de la Familia, y por otro la recuperación y ampliación de instalaciones de iluminación existentes en la ciudad.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco c/ 058/100 (**\$3.753.795,58**) mientras que para el segundo rubro asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Dieciséis c/083/10 (**\$ 3.251.016,83**), lo que hace un total de Pesos Siete Millones Cuatro Mil Ochocientos Doce c/041/100 (**\$7.004.812,41**).

Corresponde destacar la importancia de la obra para nuestra ciudad ya que no sólo dotará al Parque de la Familia de la iluminación necesaria para su funcionalidad y ornamentación, sino que también recuperará y mejorará instalaciones que ya existen pero que no cumplen adecuadamente con su finalidad, contribuyendo a fines mayores como la seguridad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 012/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, la realización de la obra : **“PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DELA CALERA”**. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Siete Millones Cuatro Mil Ochocientos Doce c/041/100 **(\$7.004.812,41)**.-

Artículo N° 2.- **APRUÉBENSE** los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DELA CALERA”**.-

Artículo N° 3.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 4.- **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretariode Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y Concejales representantes de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Deliberante.-

Artículo Nº 5.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 13

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DELA CALERA”**.

Esta obra, tiene por objeto realizar la iluminación del Centro Deportivo Juan Domingo Icardi, y la recuperación de las instalaciones de iluminación existentes, que por distintos motivos se encuentran dañadas. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias del tipo vial montadas sobre columnas metálicas en los sectores en donde la Municipalidad lo designe.

La contratación versará sobre dos rubros, por un lado la Iluminación general y ornamental del Centro Deportivo Juan Domingo Icardi, y por otro la recuperación y ampliación de instalaciones de iluminación existentes en la ciudad.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiséis c/ 051/100 (**\$ 4.817.326,51**) mientras que para el segundo rubro asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve c/005/10 (\$ 2.081.779,05), lo que

hace un total de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cinco c/055/100 (\$ 6.899.105,55).

Corresponde destacar la importancia de la obra para nuestra ciudad ya que no sólo dotará al Centro Deportivo Juan Domingo Icardi de la iluminación necesaria para su funcionalidad y ornamentación, sino que también recuperará y mejorará instalaciones que ya existen pero que no cumplen adecuadamente con su finalidad, contribuyendo a fines superiores como la seguridad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, la realización de la obra : **“PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DELA CALERA”**. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cinco c/055/100 (\$ 6.899.105,55).-

Artículo N° 2.- **APRUÉBENSE** los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA”**.

Artículo N° 3.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 4.- **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y dos Concejales.-

Artículo Nº 5.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-